

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 30 de Madrid**

C/ Gran Vía, 52 , Planta 5 - 28013

45024688

NIG: 28.079.45.3-2012/0018915



(01) 30327506733

Procedimiento Abreviado 441/2012

Demandante/s: D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

AUTO 155/2015

En Madrid, a veintiuno de mayo de dos mil quince.



ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por D. _____ se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, en fecha 17/09/2012 sobre Función pública.

Tras admitir la demanda y dar traslado de esta a la parte demandada, se señaló para la celebración de la vista el día 21/05/2015, a la que no asistió el recurrente y si la Administración demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO .- El art. 78.5 LJCA establece que “si las partes no comparecieran a la vista, o lo hiciere sólo el demandado, se tendrá al actor por desistido del recurso.

No habiendo comparecido el recurrente al acto de la vista, pese haber sido citado para ello con el apercibimiento correspondiente, procede de conformidad con los artículos antes referidos tener por desistido del recurso al actor ; acordando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la Administración demandada.

Por todo ello;

DISPONGO: Se tiene a D. _____ por desistido del recurso que motivó el presente procedimiento. Sin costas.

Se declara terminado el procedimiento y en su consecuencia se acuerda el archivo de los autos y devolución del expediente a la Administración demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un efecto en el término de quince días ante este Juzgado y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4343-0000-94-0441-12 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo **concepto** del documento Resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” 22 Contencioso-Apelación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. MARCOS RAMOS VALLÉS Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 30 de Madrid.

EL MAGISTRADO

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Secretario/a Judicial para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe.”